



DECRETO DE ALCALDÍA N° 10-2012-MPL

Pueblo Libre, 29 de Octubre de 2012

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO LIBRE;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, establece en su artículo 194° las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la acotada Ley, señala que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, en el marco de las celebraciones por la semana Nacional Forestal y de Fauna Silvestre, del 05 al 17 de noviembre 2012, la Dirección General Forestal y Fauna Silvestre del Ministerio de Agricultura, viene realizando una serie de actividades a nivel nacional, con el objetivo de sensibilizar y hacer reflexionar a la población, sobre la importancia de preservar nuestros bosques y nuestros árboles, porque son los únicos que permiten crear un ambiente más puro y saludable, sobre todo en ciudades donde los índices de contaminación son sumamente altos y dañinos para la vida y el bienestar del hombre;

Que, la riqueza de nuestro país es ampliamente conocida, más de las dos terceras partes del territorio está constituida por bosques tropicales que, en una considerable proporción, tienen potencial para la producción forestal permanente, estos recursos lo sitúan como el octavo país en el mundo en cuanto a extensión forestal y el segundo en América Latina, después de Brasil;

Que, por consiguiente, es conveniente que la administración municipal se aúna a las celebraciones por la semana Nacional Forestal y de Fauna Silvestre que se celebra a nivel nacional, aportando y participando activamente en el trabajo de sensibilización que los vecinos del Distrito de Pueblo Libre deben recibir sobre la importancia de nuestros bosques y árboles;

En uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del artículo 20° y en el artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- La Municipalidad de Pueblo Libre, en salvaguarda del medio ambiente y las áreas verdes del Distrito, se aúna a los esfuerzos que realiza el Ministerio de Agricultura, por las celebraciones de la semana Nacional Forestal y de Fauna Silvestre, durante los días del 05 al 17 de noviembre 2012.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Distrital y a la Gerencia de Educación, Cultura y Deporte, brinden el apoyo que el Ministerio de Agricultura pueda requerir en las Actividades que se puedan desarrollar en el Distrito.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Imagen Institucional la difusión del presente Decreto de Alcaldía, a la Secretaría General y Gerencia de Informática y Gobierno Electrónico su publicación en el Diario Oficial "El Peruano" y en el Portal Institucional www.muniplibre.gob.pe, respectivamente.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO LIBRE
RAFAEL SANTOS NORMAND
ALCALDE


MUNICIPALIDAD DE PUEBLO LIBRE
MAX SILVA ALVAN
Secretario General